



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 058

noviembre 09 de 2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300620140115700	TUTELA	MARIA ROCIO RUBIO FONSECA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER CAPRECOM EPSS CAFESALUD EPS	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase la sentencia de fecha 30 de septiembre del año 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y en el que dispuso modificar la sentencia de fecha 10 de septiembre de 2014 que se emitiera a instancias de la acción constitucional discutida. Finalmente, por haber sido excluida la presente acción de tutela por parte de la honorable Corte Constitucional para su revisión, comuníquese a las partes tal decisión y proceda por secretaría al archivo de las diligencias, previas las anotaciones secretariales de rigor.		06/11/2015
2	54001333300620140121700	TUTELA	JHON JAIRO PERDOMO	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A ARL	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase la sentencia de fecha 27 de noviembre del año 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y en el que dispuso adicionar un numeral y confirmar en lo restante de la sentencia de fecha 02 de octubre de 2014 que se emitiera a instancias de la acción constitucional discutida. Finalmente, por haber sido excluida la presente acción de tutela por parte de la honorable Corte Constitucional para su revisión, comuníquese a las partes tal decisión y proceda por secretaría al archivo de las diligencias, previas las anotaciones secretariales de rigor.		06/11/2015
3	54001333300620140122300	TUTELA	SILVIA LIZARAZO SOLANO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER COMPARTA EPS-S	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase la sentencia de fecha 30 de octubre del año 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y en el que dispuso confirmar la sentencia de fecha 14 de octubre de 2014 que se emitiera a instancias de la acción constitucional discutida. Finalmente, por haber sido excluida la presente acción de tutela por parte de la honorable Corte Constitucional para su revisión, comuníquese a las partes tal decisión y proceda por secretaría al archivo de las diligencias, previas las anotaciones secretariales de rigor.		06/11/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
4	54001333300620140122700	TUTELA	ELOINA CAMPOS GOMEZ	MINISTERIO DE HACIENDA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL ALS VICTIMAS DEL CONFLICTO FONDO DE TESORO NACIONAL	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase la sentencia de fecha 06 de noviembre del año 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y en el que dispuso revocar la sentencia de fecha 17 de octubre de 2014 que se emitiera a instancias de la acción constitucional discutida. Finalmente, por haber sido excluida la presente acción de tutela por parte de la honorable Corte Constitucional para su revisión, comuníquese a las partes tal decisión y proceda por secretaría al archivo de las diligencias, previas las anotaciones secretariales de rigor.		06/11/2015
5	54001333300620140122800	TUTELA	MARIA AGRIPINA ROJAS RODRIGUEZ	MINISTERIO DE HACIENDA FONDO DE TESORO NACIONAL UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase la sentencia de fecha 13 de noviembre del año 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y en el que dispuso revocar la sentencia de fecha 17 de octubre de 2014 que se emitiera a instancias de la acción constitucional discutida. Finalmente, por haber sido excluida la presente acción de tutela por parte de la honorable Corte Constitucional para su revisión, comuníquese a las partes tal decisión y proceda por secretaría al archivo de las diligencias, previas las anotaciones secretariales de rigor.		06/11/2015
6	54001333300620140131800	TUTELA	MARIA EPIFANIA MOYANO DE OSORIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase la sentencia de fecha 11 de diciembre del año 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y en el que dispuso modifíco la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2014 que se emitiera a instancias de la acción constitucional discutida. Finalmente, por haber sido excluida la presente acción de tutela por parte de la honorable Corte Constitucional para su revisión, comuníquese a las partes tal decisión y proceda por secretaría al archivo de las diligencias, previas las anotaciones secretariales de rigor.		06/11/2015
7	54001333300620140133800	TUTELA	GARCIA MONTENEGRO YOHAN SEBASTIAN	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase la sentencia de fecha 29 de enero del año 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y en el que dispuso revocar la sentencia de fecha 09 de diciembre de 2014 que se emitiera a instancias de la acción constitucional discutida. Finalmente, por haber sido excluida la presente acción de tutela por parte de la honorable Corte Constitucional para su revisión, comuníquese a las partes tal decisión y proceda por secretaría al archivo de las diligencias, previas las anotaciones secretariales de rigor.		06/11/2015

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
8	54001333300620140135000	TUTELA	RINCON GELVES - JHON ALEXANDER	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase la sentencia de fecha 29 de enero del año 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y en el que dispuso revocar la sentencia de fecha 11 de septiembre de 2014 que se emitiera a instancias de la acción constitucional discutida. Finalmente, por haber sido excluida la presente acción de tutela por parte de la honorable Corte Constitucional para su revisión, comuníquese a las partes tal decisión y proceda por secretaría al archivo de las diligencias, previas las anotaciones secretariales de rigor.		06/11/2015
9	54001333300620140136100	TUTELA	ORFELINA GOMEZ OVALLES	ECOPETROL S.A CAJA COOPERATIVA PRETOLERA -COOPETROL	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase la sentencia de fecha 05 de febrero del año 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y en el que dispuso confirmar íntegramente la sentencia de fecha 13 de enero de 2015 que se emitiera a instancias de la acción constitucional discutida. Finalmente, por haber sido excluida la presente acción de tutela por parte de la honorable Corte Constitucional para su revisión, comuníquese a las partes tal decisión y proceda por secretaría al archivo de las diligencias, previas las anotaciones secretariales de rigor.		06/11/2015
10	54001333300620150002500	TUTELA	WILDER CONTRERAS ASCANIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase la sentencia de fecha 05 de marzo del año 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander y en el que dispuso modificar la sentencia de fecha 06 de febrero de 2015 que se emitiera a instancias de la acción constitucional discutida. Finalmente, por haber sido excluida la presente acción de tutela por parte de la honorable Corte Constitucional para su revisión, comuníquese a las partes tal decisión y proceda por secretaría al archivo de las diligencias, previas las anotaciones secretariales de rigor.		06/11/2015

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 09 noviembre de 2015 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 09 noviembre de 2015 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria